

Con fundamento en el artículo 5º, 6º primer párrafo, 9º fracciones I, VIII, XIII, XIV, 19 fracciones I, III y XII del decreto por el que se reforma y adiciona el decreto de fecha siete (7) de febrero de mil novecientos noventa y seis (1996), expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial de fecha catorce (14) de febrero del mismo año, por medio del cual se creó la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, artículo 22, 24 fracciones II, III, XIV, y XIX del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, Título Octavo del Reglamento de Vinculación de la citada Universidad, C INGENIERO HUMBERTO BECERRIL ACOLTZI, en mi carácter de rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, y en aras de seguir contribuyendo al perfeccionamiento de nuestros procedimientos institucionales y académicos, se expide el siguiente:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA.

I. Introducción.

El programa del Servicio Social se presenta como respuesta a la necesidad de creación y promoción de programas sociales en los que los alumnos desarrollen un liderazgo comprometido y proyecten sus capacidades humanas y profesionales.

Se entiende por servicio social la actividad profesional indispensable y obligatoria que promueve el Estado y que todo estudiante de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala ha de prestar a la comunidad gratuitamente, como un esfuerzo para lograr un grado de humanización y conciencia en el ejercicio de su profesión, fortaleciendo el proceso formativo teórico práctico aprendido en las aulas.

El Servicio Social es el medio a través del cual, el trabajo académico interactúa con la realidad nacional, mediante la realización de actividades teórico-prácticas, temporales y no remuneradas, en las que los estudiantes apliquen sus conocimientos, habilidades y destrezas en el área profesional en la que se forman, en beneficio de sí mismos y para el engrandecimiento de la Universidad, a través de la prestación de servicios fundados en el principio de solidaridad social, vinculando a los universitarios con la problemática socioeconómica de nuestra nación.

II. Fundamentos legales del Servicio Social.

- El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional (Ley de Profesiones), artículos 9º, 52 al 60.
- Ley General de Educación.
- Reglamento de Vinculación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, considerando IX, artículo 1º, Título Octavo.
- El presente manual de procedimientos.

III. Misión.

Participar en la formación y desarrollo de personas íntegras sustentada en valores humanos y morales, generando una genuina conciencia social, mostrando la necesidad de promover el auténtico desarrollo del ser humano y el servicio al prójimo a través de su liderazgo canalizado en acciones sociales concretas, cuantificables e institucionales que eleven el nivel de vida de la sociedad.

IV. Objetivos generales.

Coordinar un adecuado funcionamiento y comunicación entre los prestadores de Servicio Social, las instancias receptoras (instituciones privadas, dependencias gubernamentales y comunidad universitaria) y la Universidad Tecnológica de Tlaxcala. Favorecer la formación de los prestadores de Servicio Social ubicándolos dentro de la problemática social y sus alternativas de solución, así como fomentar la excelencia humana y profesional en cada una de las actividades que se lleven a cabo.

V. Objetivos específicos.

Promover la participación activa de los universitarios al aplicar sus conocimientos profesionales en beneficio de la sociedad. Coordinar el proceso administrativo e institucional del Servicio Social. Asesorar a la comunidad universitaria antes, durante y después del proceso señalado. Evaluar y mejorar los procedimientos que rijan las actividades de los prestadores de Servicio Social. Promover el cumplimiento satisfactorio del Servicio Social con un estricto apego a las disposiciones legales e institucionales.

VI. Políticas.

1. Todos los criterios y disposiciones que motivan la realización del Servicio Social, se encuentran plasmadas en el Reglamento de Vinculación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala vigente.

2. El Servicio Social tendrá carácter obligatorio para todo alumno inscrito en el grado académico de Técnico Superior Universitario, y para aquellos que les resulte obligatorio, siendo requisito indispensable su acreditación para la realización del proceso de estadías establecido en todos los planes de estudio en el sexto cuatrimestre.

3. El número mínimo de horas de Servicio Social será de ciento cincuenta (150), a realizarse del primero al quinto cuatrimestre de la formación como Técnico Superior Universitario, realizando, necesariamente, por cuatrimestre treinta (30) horas, pudiendo ser mayor o menor el número de horas al cuatrimestre, según sea el caso, siempre y cuando la suma total de horas sea igual a ciento cincuenta (150).

Es necesario precisar que el alumno deberá prestar el Servicio Social ante una sola instancia, salvo aquellos casos en que resulte materialmente imposible continuar prestando el Servicio, o en situaciones especiales, dichas excepciones serán analizadas y resueltas por cada Dirección de Carrera, con la intervención de la Dirección de Vinculación y el Abogado General de la Universidad.

El mismo criterio se aplicará para los demás alumnos que tengan obligación de prestar el Servicio Social.

4. Para la formalización del Servicio Social ante la instancia en la que se prestara, así como para su validación de término y cumplimiento, se deberán generar los documentos correspondientes, mismos que serán dados a conocer mediante el portal electrónico oficial de la Universidad.

5. La autorización, validación y seguimiento del Servicio Social, será responsabilidad de cada Dirección de Carrera, con el visto bueno del responsable de la Dirección de Vinculación, debiendo firmar en cada periodo cuatrimestral, las cartas de presentación que los alumnos requirieran para acreditar su personalidad y pretensión de servicio ante la instancia en cuestión.

6. La gestión de espacios para la prestación del Servicio Social deberá realizarla cada alumno, así como la entrega de cartas de presentación, carta de aceptación, reportes parciales y constancias de término en cada periodo cuatrimestral.

7. La primera alternativa viable para que el alumno realice su Servicio Social, será hacia el interior de esta casa de estudios en las diversas actividades, grupos y equipos culturales y deportivos que promueve la Secretaría Académica; así como en las diversas áreas que conforman la administración, dirección y docencia de la misma.

8. Será viable la realización del Servicio Social en toda aquella organización sin fines de lucro, debidamente protocolizada en su conformación, así como en el sector educativo público y en las instituciones, organismos y oficinas de los tres órdenes de gobierno.

9. El alumno en cada periodo de treinta horas cuatrimestral, tendrá la posibilidad de adecuar sus actividades, horarios, etc. conforme a su carga académica prevista en cada cuatrimestre.

10. Los docentes de la Universidad no podrán expedir constancias de término de Servicio Social a los alumnos bajo su tutorado cuatrimestral, sin embargo, podrán brindar su apoyo, en la medida que ellos mismos determinen, para la obtención de dicha constancia.

11. Cualquier situación no prevista en estas políticas, deberá ser planteada por el (los) alumno(s) en forma escrita ante la Dirección de Carrera correspondiente y será responsabilidad de esta última, someterán a consideración del Director de Vinculación y Abogado General para su solución y acuerdo.

VII. Responsabilidades.

1. Será responsabilidad de la Dirección de Vinculación promover ante las Direcciones de Carrera, así como con el Abogado General de la Universidad, la formalización del Manual de Procedimientos, para la realización del Servicio Social por parte de los estudiantes, verificando de forma periódica las consideraciones sobre el mismo, a efecto de hacer la promoción para las adecuaciones correspondientes.

2. Será responsabilidad de la Dirección de Vinculación la utilización del portal electrónico oficial de la Universidad, para acercar y proveer a los estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario, los formatos tanto de Carta de Presentación, Reportes Parciales, Constancia de Terminación del Servicio Social y Carta de Liberación de Servicio Social, así como los principales lineamientos y criterios orientativos para la realización correcta del trámite.

3. Los alumnos serán responsables de cumplir en tiempo y forma las horas establecidas por cuatrimestre de Servicio Social, realizando los trámites correspondientes, verificando la información, criterios y formatos previamente existentes en el portal electrónico oficial de la Universidad, descargar y requisitar con la información correspondiente.

El alumno del Servicio Social presentará un reporte por cada quince (15) horas de Servicio Social prestado.

4. Será responsabilidad del Director de Carrera, signar las cartas de presentación, y aquellos documentos necesarios, de todos y cada uno de los alumnos que así lo requieran para formalizar su Servicio Social ante la instancia correspondiente, la Dirección de Vinculación dará el visto bueno mediante la firma y sello del titular de la dirección o de quien designe dicha Dirección, o la instancia que valida su servicio (reportes parciales) según corresponda.

5. Será responsabilidad de las Direcciones de Carrera, conocer y difundir a tutores de grupo y estudiantes al inicio de cada ciclo escolar y cuatrimestre, los criterios mediante los cuales se rige la prestación del Servicio Social, verificando su oportuno cumplimiento.

6. Será responsabilidad del tutor de grupo replicar la información y criterios mediante los cuales se realiza el trámite del Servicio Social con los alumnos bajo su tutela, promoviendo en todo momento el cumplimiento oportuno y legalidad del trámite.

7. Será responsabilidad de todo el personal directivo, administrativo y docente de esta casa de estudios, apoyar la actividad del Servicio Social, cuando un alumno así lo solicite, asignándole actividades que no generen responsabilidades sobre su proceso y que resulte significativo para el orden, organización y archivo.

VIII. Procedimiento.

Paso 1.- El alumno regular e inscrito en la Universidad, deberá buscar una actividad cultural o deportiva promovida por la Secretaría académica, área administrativa, directiva o docente de la Universidad; organización sin fines de lucro, institución educativa pública, área u oficina de cualquier nivel de gobierno; para realizar su Servicio Social cada cuatrimestre por treinta (30) horas, hasta completar ciento cincuenta (150).

Paso 2.- El alumno descargará de la página oficial de la Universidad, del apartado de Servicio Social, el formato de carta de presentación que dirigirá a la instancia en la que prestara su Servicio Social, en dicho formato anotará los datos de su carrera, su número de registro como alumno de la Universidad; y demás datos que se le soliciten, debiendo imprimirla y presentarla por escrito y en duplicado para su acuse, ante el Director de Carrera correspondiente, con el fin de ponerla a su consideración.

Paso 3.- El Director de la Carrera, en un término máximo de tres días posteriores a la recepción de la solicitud, valorará la carta de presentación que el alumno pone a su consideración y de apegarse al presente Manual y criterios del Reglamento de Vinculación, procederá a la validación mediante su firma y sello y visto bueno de la Dirección de Vinculación, entregándola al alumno interesado.

Paso 4.- El alumno entregará su carta de presentación ante la instancia elegida para la prestación de su Servicio social. Dicha instancia, enviará al Director de Carrera correspondiente, a través del alumno, carta de aceptación, la cual deberá contener los siguientes requisitos:

1. Constar en hoja membretada de la instancia o institución correspondiente.
2. Numero de oficio o folio, cuando sea el caso.
3. Fecha y lugar de elaboración.

4. Nombre completo, firma y cargo de la persona que emite el documento.
5. Sello oficial de la instancia o institución, cuando sea el caso.
6. Datos del alumno (nombre, matrícula, carrera).
7. Breve descripción de las actividades que desempeñara el prestador del Servicio Social.
8. Horas que cubrirá el prestador del Servicio Social a la semana, en su caso, horario en el cual prestará el alumno su Servicio Social.
9. Nombre de la persona responsable de supervisar y firmar los reportes parciales del prestador del Servicio Social.

Paso 5.- Por cada quince (15) horas de Servicio Social efectivo, el alumno presentará ante la Dirección de Carrera correspondiente, un reporte parcial de las actividades desarrolladas en ese periodo, dicho reporte deberá estar firmado y sellado por el responsable directo de la instancia o institución en la que se presta el Servicio Social.

Al sumar treinta (30) horas de actividad y/o colaboración efectiva, el alumno solicitará a la instancia o institución de que se trate, le expida una constancia (por duplicado) de Terminación de Servicio Social dirigida a la Dirección de Carrera correspondiente, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Constar en hoja membretada de la instancia o institución correspondiente.
2. Numero de oficio o folio, cuando sea el caso.
3. Fecha y lugar de elaboración.
4. Nombre completo, firma y cargo de la persona que emite el documento.
5. Sello oficial de la instancia o institución, cuando sea el caso.
6. Datos del alumno (nombre, matrícula, carrera).

El alumno podrá descargar de la página oficial de la Universidad, en el apartado de Servicio Social, el modelo de formato de constancia de terminación del Servicio Social.

Paso 6.- Una vez obtenida la Constancia de Terminación de Servicio Social emitida por del responsable de la instancia o institución en la que realizó su Servicio, el alumno la presentara por duplicado (para su acuse) ante el Director de Carrera correspondiente, para que conjuntamente con la Dirección de Vinculación procedan, en su caso, a la validación y aprobación.

Paso 7.- Presentada en la Dirección de Carrera la constancia de Terminación de Servicio Social, y una vez que sea validada y aceptada, el alumno concluye su proceso cuatrimestral, debiendo reiniciarlo el siguiente cuatrimestre de forma similar.

Paso 8.- El alumno deberá compilar las constancias de término de Servicio Social correspondientes a los cinco cuatrimestres de su formación como Técnico Superior

Universitario, en su defecto, al cubrir las ciento cincuenta (150) horas correspondientes, para que en el sexto cuatrimestre, o cumplidas las horas antes señaladas, acompañe, a su última constancia de Terminación de Servicio Social, copia simple de las anteriores constancias, a efecto de que reciba de la Dirección de Vinculación (departamento de prácticas y estadías.) Carta de Liberación de Servicio Social.

IX. Transitorios.

Primero. El presente Manual de Procedimientos entrara en vigor al día hábil siguiente a su aprobación por el C. Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, dentro del ámbito de sus facultades.

Segundo. El Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, así como todo el personal académico y administrativo, desde su respectivas atribuciones y facultades, deberán instrumentar las acciones necesarias para la impresión, publicación y difusión del presente Manual de Procedimientos.

Tercero. Todas las cuestiones que surjan en relación al Servicio Social y su procedimiento, y que no hayan sido tratadas en el presente Manual, serán resueltas de manera conjunta por la Dirección de Carrera competente, Dirección de Vinculación y Abogado General, en su caso y de ser necesario, tendrá intervención el Rector de la Universidad.

Dado en la residencia oficial de Rectoría de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, en la comunidad del Carmen Xalpatlahuaya, Municipio de Huamantla, de la Ciudad de Tlaxcala, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

INGENIERO HUMBERTO BECERRIL ACOLTZI.

Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.

MTRO. ARTURO CONTRERAS PAREDES.

Abogado General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.